



No. 07-104774- -00002-0000

Fecha: 2008-02-01 16:28:16 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

AS: 105.081

Señora Jefe

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

RESPUESTA AL OFICIO 15859 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2007

REF: Expediente No. 07-104.774 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional
Corresp. A la Solicitud Internacional PCT/EP2006/061364

A favor de **NEUROSEARCH A/S**

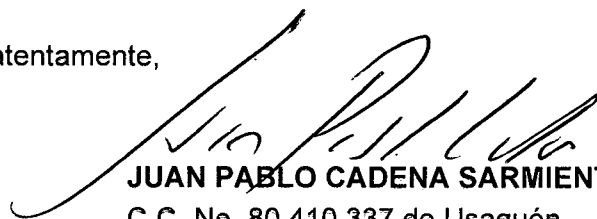
Titulada: COMPUESTOS (+) - y (-)-8-ALQUIL-3-(TRIFLUOROALQUILSULFONILOXI)-
8-AZABICICL (3.2.1) OCT-2-ENO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la Sociedad **NEUROSEARCH A/S**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 07 de Diciembre de 2007, y de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. En relación al requerimiento del documento de cesión de derechos de los inventores al solicitante, nos permitimos **OBSERVAR** que durante la Fase Internacional se han hecho Declaraciones bajo la Regla PCT 4.17, las cuales han sido publicadas. Consideramos que estas publicaciones satisfacen el requisito del señor examinador.

Anexo al presente escrito estamos presentando copia de la Forma PCT PETITORIO (REQUEST), que contiene dichas declaraciones tal como fueron publicadas.

De la señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4

Bogotá, 30 de enero de 2008
MEV/JCN/ame

VIII-2-1	Declaration: Entitlement to apply for and be granted a patent Declaration as to the applicant's entitlement, as at the international filing date, to apply for and be granted a patent (Rules 4.17(ii) and 51bis.1(a)(ii)), in a case where the declaration under Rule 4.17(iv) is not appropriate: Name (LAST, First)	in relation to this international application NeuroSearch A/S is entitled to apply for and be granted a patent by virtue of the following:
VIII-2-1(i) i)		NeuroSearch A/S is entitled as employer of the inventor, PETERS, Dan
VIII-2-1(i) i)		NeuroSearch A/S is entitled as employer of the inventor, OLESEN, Dorthe, Filtenborg
VIII-2-1(i) i)		NeuroSearch A/S is entitled as employer of the inventor, DAM, Eva
VIII-2-1(i) x)	This declaration is made for the purposes of:	all designations except the designation of the United States of America

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 52

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
NEUROSEARCH A/S

REFERENCIA	Radicación No.	07 104774
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/061364
	Fecha inicio fase nacional	08/11/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	6648
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 AGO. 2008

ALIX CARMENZA PESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.07-104774

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **597** DE
FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL **02 DE FEBRERO DEL 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ _____

NO ☒ _____